

Veinte y tres de mayo.



SELLO QVARTO, VEINTE Y TRES DE MAYO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

Acuerdo para la Carretera de la Villa de Mula en veinte dias del mes de mayo de mil setecientos y tres años, sus señores sacados los señores D. Fernando Anaya y Blaya Alc. Ord. nario en el Estado Noble, D. Fernando Galindo Sanabria Residor Decano, D. Pedro Juan Zapata, D. Diego de Luna Serna, Salvador Romero toro, y Nicolas Rodriguez Residores, D. Fran. de Luna Campos Jurado, y Antonio Lopez Rey. M. Mayor Capitulares del Consejo, Just. y Resim. de esta dha villa por su Mag. Juntos en su Cabildo como lo han de uso, y Consumbre, y su mayor numero; con asistencia de los S. D. Juan de Valcarlos Perez de Valladolid por Sindico Gnal, Matheo Quintana Llamas, y Joseph Sanz Dado Diputados del Comun y Abastos de esta villa, y D. Fernando de Villa Valcarlos Sindico del Comun de su Comun; Dixerons que siendo como es una de las cosas mas Recomendadas en Dio. para el buergo uerbo, y la mejor administracion de Justicia el tener en zel segura para la custodia de los Reos, que por su debilidad la merzeron, y estando la Carretera que esta villa tiene muy quebrantada, y de tan poca firmeza que en ella no se puede asegurar los Reos, por cuyo motivo se ha hauido con Delitos de pena Capital con orn de la R. Chanc. se pasaron al R. Carrer de la Ciudad de Murcia endonde al presente se hallan dandole a cada uno de ellos para sus alimentos, y despues a cada uno de ellos para su mantenimiento un Real diario crido haber puesto en esta Carretera Diez y siete personas de la villa de Mula por causa de Inrenda

